



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

SEGURIDAD

SEGURIDAD

SEGURIDAD

## ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS DEL AÑO 2010

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día 19 de julio del año dos mil diez, se reunieron en la sala de juntas de este Órgano Desconcentrado, sita en el octavo piso del edificio ubicado en Avenida Vito Alessio Robles, número ciento setenta y cuatro, colonia Florida, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, Juan Carlos Zepeda Molina, Comisionado Presidente, y los Comisionados Edgar René Rangel Germán, Javier Humberto Estrada Estrada y Guillermo Cruz Domínguez Vargas, con objeto de celebrar una sesión ordinaria del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

A la sesión también asistió Carla Gabriela González Rodríguez, en su carácter de Secretaria Ejecutiva en la CNH.

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número D00.-SE.-122/2010 de fecha 12 de julio de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 12, fracción III, de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como 12, 13 y 28, fracción III, del Reglamento Interno de este órgano desconcentrado.

### ORDEN DEL DÍA

Habiéndose verificado el quórum de asistencia por parte de la Secretaria Ejecutiva, se declaró legalmente instalada la Séptima Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno, y se sometió a consideración de los Comisionados el Orden del Día respectiva, misma que fue aprobada por unanimidad, de conformidad con los temas siguientes:

1. Lineamientos que regulan el procedimiento de dictaminación para la aprobación de los reportes de evaluación o cuantificación de las reservas de hidrocarburos elaborados por Petróleos Mexicanos y el visto bueno a los reportes finales de las certificaciones realizadas por terceros independientes. JEE
2. Criterios de interpretación y aplicación para el cálculo del límite máximo nacional en materia de quema y venteo de gas natural, previsto en el artículo 5 de las Disposiciones Técnicas para evitar o reducir la quema y el venteo de gas en los trabajos de exploración y explotación de hidrocarburos (Resolución CNH.06.001/09). JCZ
3. Calendario de revisión de asignaciones por proyecto, conforme al Artículo Quinto transitorio del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo. JCZ
4. Propuesta de marco normativo para las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en aguas profundas. JCZ

SEGURIDAD

SEGURIDAD



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

5. Elementos técnicos para la determinación de la plataforma anual de producción de petróleo y gas y la política de restitución de reservas 2011-2025. JCZ
6. Informe Anual de Labores. JCZ
7. Carta a la Agencia Nacional de Hidrocarburos de Colombia para pedir su apoyo en el diseño y construcción de la base de datos de la CNH. JCZ
8. Permiso de Exploración Superficial Yoka Butub 3D. ERG
9. Próximos eventos.
  - a. Viaje a Stavanger, Noruega
  - b. International Regulators Forum

**1. Lineamientos que regulan el procedimiento de dictaminación para la aprobación de los reportes de evaluación o cuantificación de las reservas de hidrocarburos elaborados por Petróleos Mexicanos y el visto bueno a los reportes finales de las certificaciones realizadas por terceros independientes.**

En relación con el primer punto del Orden del Día, el Comisionado Presidente manifestó a los presentes la conveniencia de aprobar los lineamientos que regulan el procedimiento de dictaminación para la aprobación de los reportes de evaluación o cuantificación de las reservas de hidrocarburos elaborados por Petróleos Mexicanos y el visto bueno a los reportes finales de las certificaciones realizadas por terceros independientes, cuyo anteproyecto había sido entregado a los Comisionados con anterioridad a la celebración de esta Sesión, a fin de que emitieran sus comentarios y observaciones. Acto seguido, cedió la palabra al comisionado ponente de este tema.

En uso de la palabra, el Comisionado Javier Estrada resumió brevemente el proceso de elaboración y revisión de los lineamientos, iniciado en marzo de este año, en el que se escucharon las diferentes posturas de la Secretaría de Energía y de Pemex. Asimismo, mencionó que diversas versiones de los lineamientos también se habían enviado a Consejería Jurídica, la cual apoyaba el contenido de los mismos.

Por otro lado, también se recibieron comentarios del Lic. Alejandro Fleming Kauffman, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Energía, así como de la Secretaría de Gobernación y de otros expertos, quienes coincidieron con las atribuciones de la CNH para la emisión de los Lineamientos. Igualmente señaló que se realizó un proceso de revisión final al interior de la CNH, en la que se hicieron comentarios principalmente en dos aspectos: i) Redacción del articulado de los lineamientos, y ii) Aspectos técnicos que deben incluirse en los anexos de los Lineamientos y la necesidad de establecer instructivos respecto de la información que Pemex entregue a la CNH.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

En relación con este último punto, el comisionado Estrada explicó que es común que los formatos se generen con posterioridad a la expedición de disposición u ordenamiento que los regula. En este sentido, recomendó que la generación y aplicación de los formatos quede a cargo de las áreas en la CNH con capacidad de integrarlos conjuntamente con Pemex, e inclusive trabajar en posibles modificaciones o ajustes anuales a los Lineamientos, según se observe la dinámica del procedimiento. Lo anterior podría realizarse a través de un pequeño grupo de trabajo a cargo de definir los formatos o cédulas.

Acto seguido, el comisionado ponente cedió la palabra a los demás para que comentaran sus respectivas observaciones.

En uso de la palabra, el Comisionado Guillermo Domínguez pidió que se insertaran los comentarios realizados al Director General de Hidrocarburos con anterioridad a la celebración de esta sesión y planteó la posibilidad de ajustar los lineamientos a efecto de que la diferencia del 10 por ciento a que hace referencia el lineamiento vigésimo cuarto sea a nivel región en lugar de nivel activo.

En relación con lo anterior, el Comisionado Edgar Rangel señaló a los presentes que durante el proceso de análisis del proyecto de lineamientos, se analizó con Pemex la posibilidad de que en este año de 2010 la revisión de los reportes de reservas para su visto bueno y aprobación fuera por región y que a partir del siguiente año se hiciera por activo, por lo que podría asentarse así en los artículos transitorios, ya que además se contaba con casi un año para cerrar los números a nivel activo.

En uso de la palabra, el Comisionado Presidente manifestó que había que considerar que por ejemplo en el caso de Ku Maloob Zaap y Cantarell había diferencias significativas a nivel activo tratándose de reservas 2P y 3P, lo cual impediría guardar congruencia con las cifras que resultaren en el 2011.

El Comisionado Edgar Rangel expuso la posibilidad de que la revisión de los reportes al 1 de enero de 2010 respecto de las reservas 2P y 3P, se hiciera hasta el año siguiente.

El Comisionado Presidente propuso que para las reservas probadas se mantuviera el criterio a nivel activo ya que la intención es que la CNH revise con mayor rigor cada año.

A este respecto, el Comisionado Javier Estrada recomendó mantener un criterio único y no casuístico a fin de evitar confusiones en los Lineamientos.

No obstante lo anterior, el Comisionado Guillermo Domínguez reiteró la conveniencia de dejar el criterio a nivel región por lo que hace al año 2010, y cambiarlo en el siguiente año o para 2012 según se estimara pertinente.

Con el propósito de mantener un criterio uniforme, el Comisionado Edgar Rangel propuso a los presentes que para el caso de reservas probadas se utilizara el criterio a nivel activo y para reservas 2P y 3P a nivel región de manera general y no sólo para el 2010.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

SEGURIDAD

Una vez discutido ampliamente lo anterior, el Órgano de Gobierno por unanimidad de votos tomó el acuerdo y resolución siguientes:

#### Acuerdo CNH.07.001/10

Se aprueban los Lineamientos que regulan el procedimiento de dictaminación para la aprobación de los reportes de evaluación o cuantificación de las reservas de hidrocarburos elaborados por Petróleos Mexicanos y el visto bueno a los reportes finales de las certificaciones realizadas por terceros independientes, en el entendido de que para las reservas probadas se aplicará el criterio a nivel activo y para las reservas 2P y 3P será a nivel región.

#### Resolución CNH.07.001/10

La Comisión Nacional de Hidrocarburos da a conocer los Lineamientos que regulan el procedimiento de dictaminación para la aprobación de los reportes de evaluación o cuantificación de las reservas de hidrocarburos elaborados por Petróleos Mexicanos y el visto bueno a los reportes finales de las certificaciones realizadas por terceros independientes.

#### 2. Criterios de interpretación y aplicación para el cálculo del límite máximo nacional en materia de quema y venteo de gas natural, previsto en el artículo 5 de las Disposiciones técnicas para evitar o reducir la quema y el venteo de gas en los trabajos de exploración y explotación de hidrocarburos.

En relación con el segundo punto del Orden del Día, el Comisionado Presidente manifestó a los presentes la conveniencia de hacer precisiones a la fórmula para el cálculo del límite máximo nacional en materia de quema y venteo de gas natural, contenida en el artículo 5 de la Resolución CNH.06.001/09 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos da a conocer las disposiciones técnicas para evitar o reducir la quema y el venteo de gas en los trabajos de exploración y explotación de hidrocarburos, a fin de facilitar su aplicación e interpretación.

Por tal motivo, señaló que había solicitado la presencia del Director General de Hidrocarburos, Lic. Oscar Roldán Flores, para explicar los criterios de interpretación y aplicación que se proponían para aprobación del Órgano de Gobierno.

El Director General de Hidrocarburos, en uso de la palabra, explicó a los presentes la conveniencia de precisar las definiciones de las variables de la fórmula prevista en el artículo 5 de la Resolución para determinar el techo nacional, a fin de evitar distorsiones, e informó los alcances de los criterios de interpretación y aplicación propuestos, incluyendo algunos comentarios que se recibieron de Pemex en relación con lo anterior.

Una vez discutido ampliamente lo anterior, el Órgano de Gobierno por unanimidad de votos adoptó la siguiente:

SEGURIDAD



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

SEGURIDAD

SEGURIDAD

### Resolución CNH.07.002/10

SEGURIDAD

La Comisión Nacional de Hidrocarburos da a conocer los Criterios de Interpretación y Aplicación para el cálculo del límite máximo nacional en materia de quema y venteo de gas natural, previsto en el artículo 5 de las Disposiciones técnicas para evitar o reducir la quema y el venteo de gas en los trabajos de exploración y explotación de hidrocarburos.

SEGURIDAD

### 3. Calendario de revisión de asignaciones por proyecto, conforme al Artículo Quinto transitorio del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.

En desahogo del tercer punto del orden del día y en cumplimiento al Acuerdo CNH.06.009/10, el Comisionado Presidente informó a los presentes que se había establecido comunicación con la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía para acordar los términos del Calendario de recepción de solicitudes para la revisión de las asignaciones petroleras que se mantienen vigentes en los términos del Artículo Quinto Transitorio del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y que con fecha 7 de julio del presente año, dicha Dirección General había enviado a la CNH una versión actualizada del mismo, para análisis del Órgano de Gobierno, la cual se puso a consideración del Órgano de Gobierno para discusión y aprobación en su caso.

SEGURIDAD

Una vez discutido ampliamente lo anterior, el Órgano de Gobierno por unanimidad de votos tomó el acuerdo siguiente:

### Acuerdo CNH.07.002/10

Se aprueba el calendario de revisión de asignaciones por proyecto, por el cual se establecen los plazos para la recepción de las solicitudes de dictamen y opinión de los proyectos de Pemex Exploración y Producción respecto de las asignaciones petroleras que se mantienen vigentes en términos del Artículo Quinto Transitorio del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.

SEGURIDAD

SEGURIDAD

### 4. Propuesta de marco normativo para las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en aguas profundas.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Comisionado Presidente manifestó a los presentes que derivado de los últimos acontecimientos a nivel mundial en materia de derrames de hidrocarburos en proyectos realizados en aguas profundas, era necesario adoptar una política para prevenir riesgos en esta materia dentro del marco de atribuciones de la CNH, a fin de establecer medidas de contención que se reflejen en los dictámenes de los proyectos que emita la CNH de acuerdo a sus facultades.

SEGURIDAD

SEGURIDAD



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

En relación con lo anterior, informó que a raíz de la creciente posibilidad de que la mancha producida por el derrame en el pozo Macondo llegue a México, la Presidencia de la República había integrado mesas de trabajo con las diferentes autoridades en materia de hidrocarburos, a fin de establecer medidas que eviten la contaminación de aguas mexicanas. En una primera reunión, apuntó, también se habló de la posibilidad de establecer una regulación en la materia en México y en reuniones subsecuentes, se dijo que el primer tema a resolver era la falta de procedimientos internos de seguridad por parte de Pemex.

Asimismo, mencionó que en una próxima reunión a celebrarse el 27 de julio de 2010, la Secretaría de Energía propondría una regulación en administración gerencial de riesgos y se esperaba que la CNH propusiera la regulación relativa a requisitos técnicos, medidas y estimación de derrames, por lo que resultaba muy importante establecer la estrategia que adoptaría la CNH en relación con el tema de aguas profundas.

Por otro lado, tomando en consideración que los comisionados Javier Estrada y Edgar Rangel habían estado atendiendo dichas reuniones, propuso a consideración de los presentes designar al Comisionado Estrada como ponente de este tema.

En uso de la palabra, el Comisionado Javier Estrada informó que se había enviado un oficio a Pemex solicitando un listado de los proyectos que tienen en aguas profundas y de los programados en el futuro próximo, y que de la respuesta recibida se observó que ya se ha trabajado sobre algunos temas a los cuales hay que darles seguimiento. Asimismo, indicó que se había llevado a cabo una reunión con personal de Pemex en la que se manifestó su disposición al efecto.

Asimismo, mencionó que la Secretaría de Energía planeaba tener un primer paquete regulatorio para el 15 de octubre de este año, por lo que la presión vendría al momento de aplicarlo.

En razón de lo anterior, señaló que la CNH podría adoptar las siguientes posturas: 1) en el corto plazo, establecer un listado de lo que requiere cambios regulatorios; y 2) en el largo plazo, trabajar en el desarrollo de una regulación en la materia.

En uso de la palabra, el Comisionado Guillermo Domínguez preguntó si a la fecha se tenía idea de lo que comprendía la regulación en aguas profundas.

Al respecto, el Comisionado Estrada comentó que por el momento se contaba con un condensado de los principales aspectos, que en este punto se podría pedir a Pemex propusiera los procedimientos que adoptaría en materia de contención de riesgos en aguas profundas y que CNH diera su consentimiento o aprobación de los mismos.

En relación con este tema, el Comisionado Presidente indicó que éste podría ser el primer paquete que propusiera la CNH, es decir, que se requiriera a Pemex establecer sus procesos internos.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

El Comisionado Estrada señaló que esa sería una primera parte del paquete, pero que la segunda incluiría todos los elementos relativos a derrames, pues si bien aún no se sabía cuál era el instrumento legal idóneo, sí sería necesario establecer que Pemex, en los términos de la asignación que corresponda, cumpla con ciertos requisitos en materia de prevención de riesgos y derrames. A manera de conclusión, mencionó que lo que se buscaría es el establecimiento de un sistema de autorregulación.

El Comisionado Presidente en relación con lo anterior, manifestó que un sistema prescriptivo como el norteamericano es un modelo que no se tiene capacidad de adoptar en este momento, por lo que el de autorregulación sería óptimo a las circunstancias actuales, donde Pemex al presentar el proyecto a dictaminación presente también a la CNH los procedimientos que emplearía para su no objeción.

El Comisionado Guillermo Domínguez, en uso de la palabra, señaló que uno de los principales detonadores del derrame en Macondo había sido el error humano, por lo que sugirió que se incluyera el tema del personal asignado a los proyectos y que participan en la toma de decisiones.

A este respecto, el Comisionado Presidente observó que podrían normarse los procedimientos en los que se estableciera que la toma de decisiones se realice de manera conjunta con funcionarios de cierto nivel y que no recaiga en una sola persona.

Por su parte, el Comisionado Javier Estrada apuntó que podía suceder que durante el proceso de "no objeción" de la CNH, ésta no se sintiera segura o convencida con la información y la propuesta de Pemex, por lo que resultaba indispensable involucrar a la Secretaría de Energía en todo este proceso, tomando en consideración que a ésta corresponde la conducción de la política energética.

El Comisionado Domínguez señaló que este último punto era de gran relevancia por lo que resultaba necesario discutirlo durante el proceso coordinado por Presidencia de la República.

En uso de la palabra, el Comisionado Presidente manifestó que la CNH debía requerir la existencia en Pemex de procedimientos internos antes de que iniciara trabajos en Perdido, ya que lo contrario implicaba grandes riesgos, sobre todo considerando que Pemex aún no contaba con la aprobación de la Secretaría de Energía, ni el dictamen de la CNH y entendía que tampoco la autorización de su Consejo de Administración. En caso que esto no resultara posible, señaló que consideraba que la CNH debía declararse en contra y hacerlo del conocimiento de la sociedad.

En este orden de ideas, el Comisionado Javier Estrada a manera de propuesta señaló que quien debía tomar liderazgo sobre este tema era la Secretaría de Energía, sin embargo, había que aprovechar el capital humano de especialistas que existen en la CNH a fin de mostrar cuál era su ámbito de competencias que a la vez permitiera acotar sus funciones.

En uso de la palabra, el Comisionado Edgar Rangel preguntó a los demás comisionados qué se buscaba con la regulación en aguas profundas. Aclaró que era conveniente evaluar los temas que la CNH debía regular ya que en este momento la capacidad para atenderlos era limitada, además de



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

ser competencia de la Secretaría de Energía y de Pemex, conforme a la Ley Orgánica de la APF, específicamente la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de esa Secretaría, conforme a los acuerdos delegatorios de la Secretaría. Asimismo, sugirió evaluar el alcance de estos temas en el marco de la revisión de los proyectos durante los procesos de dictaminación.

Por otro lado, pidió se tomara en consideración que el Comité de Estrategia e Inversiones de Pemex también tiene a su cargo la emisión de un dictamen.

En uso de la palabra, el Comisionado Presidente manifestó a los presentes que en sesiones anteriores se había acordado que la CNH no regularía temas de seguridad industrial pues atendiendo a lo previsto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, ello era competencia de la Secretaría de Energía; no obstante, a la CNH sí correspondía el aspecto técnico de los proyectos en los que se involucraban temas de seguridad, por lo que si se quería revisar el tema, se tendrían que emitir disposiciones técnicas dentro del ámbito de atribuciones de la CNH que involucraran temas de seguridad. Es decir, si bien el tema de derrames desde un punto de vista ambiental o de seguridad industrial no es competencia directa de la CNH, ésta si tiene bajo su ámbito de atribuciones vigilar que se aprovechen de mejor manera los hidrocarburos.

A fin de dar mayor claridad, el Comisionado Presidente propuso que el Comisionado Javier Estrada hiciera una presentación con los posibles enfoques de una regulación que diseñe la CNH en materia de aguas profundas.

Una vez discutido ampliamente lo anterior, el Órgano de Gobierno por unanimidad de votos tomó los acuerdos siguientes:

#### **Acuerdo CNH.07.003/10**

Se aprueba designar al Comisionado Javier Estrada Estrada como ponente del tema de regulación en materia de seguridad en aguas profundas, quien en reunión de trabajo hará una presentación al Órgano de Gobierno para profundizar en los posibles enfoques de una regulación que diseñe la CNH al respecto.

#### **Acuerdo CNH.07.004/10**

Se ratifica que en el tema de regulación en materia de aguas profundas para prevenir derrames la Comisión debe dar cumplimiento al artículo 3 de la Ley de CNH, en el sentido de procurar que los proyectos se realicen bajo la óptica de garantizar el mejor aprovechamiento de hidrocarburos, cuidando las condiciones necesarias para la seguridad industrial, la utilización de tecnología más adecuada y la protección al medio ambiente, entre otras.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

**5. Elementos técnicos para la determinación de la plataforma anual de producción de petróleo y gas y la política de restitución de reservas 2011-2025**

En relación con el quinto punto del Orden del Día, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes la aprobación del documento elaborado por la Dirección General de Hidrocarburos de la CNH relativo a los elementos técnicos para la determinación de la plataforma anual de producción de petróleo y gas y la política de restitución de reservas 2011-2025, el cual había sido entregado a los comisionados con anterioridad a la celebración de esta sesión para su revisión y comentarios, tomando en consideración el Acuerdo CNH.06.001/10.

Una vez discutido ampliamente lo anterior, el Órgano de Gobierno por unanimidad de votos tomó el acuerdo siguiente:

**Acuerdo CNH.07.005/10**

Se aprueba el documento que contiene los elementos técnicos para la determinación de la plataforma anual de producción de petróleo y gas y la política de restitución de reservas 2011-2025. Dicho documento deberá ser remitido a la Secretaría de Energía para los efectos que correspondan.

**6. Informe Anual de Labores.**

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, el Comisionado Presidente presentó a los comisionados para sus comentarios, el proyecto de informe de labores de la CNH correspondiente al ejercicio de 2009, y puso a su consideración la conveniencia de ampliar su contenido a efecto de que se reflejen las actividades de la Comisión hasta el mes de julio de 2010. Lo anterior, no obstante que durante la Primera Sesión Ordinaria celebrada el mes de enero del presente año se acordó que los informes reflejarían las actividades de la CNH de acuerdo con el año calendario.

Una vez discutido ampliamente lo anterior, el Órgano de Gobierno por unanimidad de votos tomó los acuerdos siguientes:

**Acuerdo CNH.07.006/10**

Se toma conocimiento del contenido del proyecto de informe de labores de la CNH y se recibe para revisión y comentarios de los comisionados.

**Acuerdo CNH.07.007/10**

Se aprueba que el periodo que se reporte en el informe de labores refleje las actividades de la CNH del año 2009, a partir de su entrada en funciones y del año 2010 hasta el mes de julio.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large vertical signature on the left and several smaller ones at the bottom.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

## 7. Carta a la Agencia Nacional de Hidrocarburos de Colombia para pedir su apoyo en el diseño y construcción de la base de datos de la CNH.

En atención al séptimo punto del Orden del Día, el Comisionado Presidente informó a los presentes que derivado de la visita a la Agencia Nacional de Hidrocarburos de Colombia el día 21 de junio de este año, dicho órgano regulador había ofrecido su apoyo para el diseño e integración de la base de datos de la CNH, por lo que ponía a consideración de los integrantes del Órgano de Gobierno la conveniencia de enviar una solicitud oficial para tales efectos.

Una vez discutido ampliamente lo anterior, el Órgano de Gobierno por unanimidad de votos tomó el acuerdo siguiente:

### Acuerdo CNH.07.008/10

Se aprueba que el Comisionado Presidente envíe una solicitud formal para que la Agencia Nacional de Hidrocarburos de Colombia proporcione apoyo y asesoría técnica para el diseño y construcción de la Base de Datos y Registro de Información Geológica de la CNH.

## 8. Opinión del Permiso de Exploración Superficial Yoka Butub 3D.

En desahogo del octavo punto del Orden del Día, el Comisionado Presidente señaló que con fecha 30 de junio del presente año se recibió la solicitud de la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía para que en términos de la Ley de la CNH, este órgano desconcentrado emitiera opinión al Permiso de Exploración Superficial "Estudio Sísmico Yoka Butub 3D". Se refirió que dicha solicitud fue analizada por el área competente en la Dirección General de Hidrocarburos, la cual elaboró el proyecto de opinión que se proponía al Órgano de Gobierno para su consideración y aprobación en términos de los artículos 4º, fracción XVI, de la Ley de la CNH y 11, fracción VI, de su Reglamento Interno.

En este sentido, mencionó que dicho documento se había enviado a los comisionados con anterioridad a esta sesión para su revisión y comentarios.

Una vez discutido ampliamente lo anterior, el Órgano de Gobierno por unanimidad de votos tomó los acuerdos siguientes:

### Acuerdo CNH.07.009/10

Se aprueba solicitar a Pemex información adicional, a fin de completar el expediente de la solicitud de opinión del Permiso de Exploración Superficial Yoka Butub 3D.

### Acuerdo CNH.07.010/10

Se aprueba emitir la opinión para el desarrollo del "Estudio Sísmico Yoka Butub 3D", en función de la información técnica financiera presentada, en los siguientes términos:



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

1. El proyecto de exploración superficial en comento, que se localiza en aguas territoriales del Golfo de México y forma parte del Proyecto Golfo de México B, es consistente con la Estrategia Nacional de Energía, en el sentido de que tiene como objetivo obtener datos sísmicos e información gravimétrica y magnetométrica para acotar el riesgo de los diferentes elementos del sistema petrolero dentro del flujo de exploración de hidrocarburos, confirmando la existencia y dimensiones de oportunidades exploratorias de alta rentabilidad que permitan incorporar nuevas reservas de hidrocarburos y que contribuyan a satisfacer la demanda energética del país.
2. El proyecto consiste en tener una imagen sísmica clara para definir y confirmar el modelo estratigráfico y estructural tanto local como regional, así como definir la morfología de los cuerpos salinos; ya que dentro de la secuencia estratigráfica la sal se encuentra intrusionando toda la columna, existiendo estructuras subsalinas. Consecuentemente, en opinión de esta Comisión el proyecto exploratorio requiere emplear tecnologías de procesado PSDM (*Pre-Stack Depth Migration*) dentro de la sísmica de reflexión tridimensional que se adquirirá en el estudio Yoka-Butub 3D, con el cual se evitarían problemas relacionados con la sísmica subsalina.

En este sentido, y toda vez que el uso de la tecnología antes referida no se especifica en los documentos presentados por PEP, esta Comisión considera que el permiso que emita la Secretaría de Energía (Secretaría) deberá estar condicionado al uso de tecnología subsalina.

3. En la ejecución del proyecto, Pemex reporta que se tienen planteadas las siguientes actividades físico financieras, las cuales se muestran a continuación:

Actividad	2010				2011				Inversion (millones)
	trim-2		trim-4		trim-1		trim-2		
	Sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	
Adquisición sísmica 3D	████████████████████								363.23
Adquisición gravimétrica	████████████████████								4.75
Adquisición magnetométrica	████████████████████								5.86
Procesado sísmico					████████████████████				150.65
Procesado gravimétrico					████████████████████				2.62
Procesado magnetométrico					████████████████████				2.62

Tabla 1: Desglose de actividad financiera y programa físico.

Al respecto, esta Comisión recomienda que la Secretaría de Energía en caso de otorgar el permiso, solicite a Pemex reportes al término de cada actividad, así como informes o justificaciones en el supuesto de que las actividades comprometidas se desvíen más de 30 días de lo establecido, con la finalidad de que la Secretaría esté en posibilidad de evaluar la conveniencia de mantener la vigencia del permiso.

4. Este proyecto, conforme al monto de inversión, no debe presentar una desviación en sus costos que rebase un margen de +/- 25%, en congruencia con los "Lineamientos Técnicos para el Diseño de los Proyectos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos y su Dictaminación". En este sentido, es opinión de la Comisión que la Secretaría solicite a PEP una justificación en caso de que los costos anuales del proyecto rebasen los márgenes referidos, con la finalidad de que se valore la conveniencia de mantener la vigencia del permiso.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

SEGURIDAD

5. Conforme a la información presentada por PEP, este proyecto presenta un valor económico esperado de 185,667 mm pesos, con un intervalo de confianza inferior (P10) de 7,867.16 mm pesos y uno superior (P90) de 434,501.33 mm pesos. La Comisión hará el seguimiento del proyecto a efecto de evaluar las metas alcanzadas, tanto a nivel económico como técnico.

SEGURIDAD

6. Se hace notar que la información técnico financiera presentada por PEP en su solicitud de permiso de exploración superficial carece de un análisis de los riesgos asociados a la seguridad industrial.

Por lo anterior, la Comisión recomienda a la Secretaría, que en el ejercicio de sus atribuciones, evalúe que PEP hubiera identificado los factores de riesgo operativo, así como tomado las medidas para mitigarlos o eliminarlos.

Cabe señalar que sin perjuicio de lo anterior, una vez que este proyecto alcance la fase en la cual requiera del dictamen de la Comisión, ésta llevará a cabo el análisis de seguridad industrial correspondiente, en términos del artículo 3, inciso e) de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

7. Esta Comisión recomienda a la Secretaría obtener la confirmación de que PEP cuenta con todos los permisos, derechos marítimos, de seguridad industrial y otros que resulten aplicables para la ejecución del "Estudio Sísmico Yoka Butub 3D", mismos que deban ser emitidos por otras autoridades.

8. Por último, esta Comisión observa que para efectos de su presupuesto, PEP reporta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que el Proyecto Golfo de México B, del cual forma parte el "Estudio Sísmico Yoka Butub 3D", es una componente del Proyecto Cantarell, a pesar de que no existen elementos geológicos o económicos que así lo justifiquen.

La Comisión considera que lo anterior no es acorde a las mejores prácticas presupuestarias, ya que dificulta la planeación, la evaluación de los proyectos y el análisis de cartera.

Sobre la base de las recomendaciones antes vertidas, el Órgano de Gobierno de esta Comisión no tiene objeción para que se otorgue el permiso de exploración superficial en comento.

#### 9. Próximos Eventos.

En desahogo del noveno y último punto del Orden del Día, el Comisionado Presidente informó a los presentes que se había recibido una invitación para que la CNH participara en el Segundo Foro Internacional de Exploración y Explotación (*Second International Upstream Forum*) organizado por el *Norwegian Petroleum Directorate* y *Nova Scotia Department of Energy*, a celebrarse el 23 de agosto de 2010. Al respecto, puso a consideración de los presentes que el comisionado Javier Estrada represente a la CNH en dicho evento.

SEGURIDAD



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Asimismo, mencionó la conveniencia de que la CNH realizara gestiones para solicitar su registro como miembro del *International Regulators Forum*, a fin de fomentar la colaboración con diversos reguladores en el mundo.

Por último, en relación con la fecha de la próxima sesión ordinaria del Órgano de Gobierno, de conformidad con lo señalado por la Secretaría Ejecutiva y atendiendo a los compromisos previamente agendados por los comisionados para esa fecha, el Comisionado Presidente manifestó la conveniencia de celebrar la Octava Sesión Ordinaria el día 12 de agosto, sin perjuicio de que se emita la convocatoria correspondiente.

Conforme a lo anterior, el Órgano de Gobierno por unanimidad de votos tomó los acuerdos siguientes:

**Acuerdo CNH.07.011/10**

Se acuerda que el Comisionado Javier Estrada asista al *Second International Upstream Forum* y represente a la CNH en dicho evento.

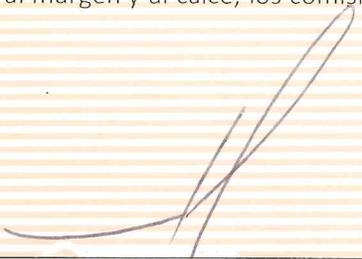
**Acuerdo CNH.07.012/10**

Se acuerda que el Comisionado Presidente realice las gestiones necesarias para registrar a la CNH como miembro del *International Regulators Forum*.

**Acuerdo CNH.07.013/10**

Se aprueba que la Sesión Ordinaria del mes de agosto se lleve a cabo el día 12, de conformidad con la convocatoria y orden del día que al efecto se emita.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Séptima Sesión Ordinaria del año dos mil diez del Órgano de Gobierno de la CNH, a las dieciséis horas del día de su comienzo, firmando para constancia en todas sus fojas, al margen y al calce, los comisionados que en ella intervinieron, así como la Secretaría Ejecutiva.

  
\_\_\_\_\_  
Juan Carlos Zepeda Molina  
Comisionado Presidente





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Hoja de firmas del Acta de la  
Séptima Sesión Ordinaria de la  
Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Edgar René Rangel Germán  
Comisionado

Javier Humberto Estrada Estrada  
Comisionado

  
Guillermo Cruz Domínguez Vargas  
Comisionado  
Carla Gabriela González Rodríguez  
Secretaria Ejecutiva